

# INFORMA

nº 1202

## ***Enseñanza Concertada: Acuerdo para las Tablas Salariales 2023 y 2024 para el personal de pago delegado y pago directo***

**USO y el resto de las organizaciones patronales y sindicales hemos celebrado el día 29 de octubre una reunión de la mesa negociadora del convenio de la enseñanza concertada. Aproximándonos al final del plazo legal para la denuncia del VII Convenio que está vigente, el banco patronal nos ha propuesto prorrogar un año esa denuncia a cambio de firmar un acuerdo que revitalice la negociación colectiva del sector y solucione los temas más importantes que tenemos pendientes desde hace tiempo.**

USO valora positivamente esta propuesta porque resuelve el problema de las Tablas Salariales para el personal en pago directo del año 2023, que estaban pendientes de actualizar con el 1% adicional ya abonado al personal en pago delegado por las Administraciones. Igualmente, garantiza el mismo incremento para todos los trabajadores en el año 2024 que previsiblemente será del 2,5% y pondrá al día los salarios del sector. También nos parece urgente abordar con decisión la simplificación y organización de las actuales categorías profesionales en el Personal de Administración y Servicios Generales con una nueva estructura salarial que solucione la situación creada por las recientes subidas del Salario Mínimo Interprofesional que ha igualado las retribuciones de un gran número de los diferentes subgrupos junto a la absorción de parte de sus complementos de antigüedad. La renovación del complemento temporal adicional al SMI para el primer trienio del PAS durante 2024 sería una medida transitoria hasta alcanzar un acuerdo definitivo en la nueva clasificación profesional.

Por todo ello, USO ha firmado este acuerdo aceptando la prórroga de un año del VII Convenio. Desde hoy mismo trabajaremos tanto en la mesa negociadora como en la mesa técnica para alcanzar todos los objetivos propuestos y volver a situar la negociación colectiva del sector en el papel protagonista que le corresponde para defender los intereses de todos los trabajadores.

Después de un breve debate se han fijado los términos del Acuerdo en los siguientes puntos:

1. Prorrogar la vigencia del VII Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes antes del 31 de octubre de 2025. En el caso de no existir denuncia, quedará tácitamente prorrogado.
3. Firmar en el día de hoy las Tablas Salariales del personal docente en pago delegado para el año 2023.
4. Esperar a la publicación oficial de los módulos de concertos para el año 2024 y firmar inmediatamente las Tablas Salariales de todo el personal afectado por el convenio.
5. Esperar a la publicación oficial de la posible revisión adicional de los módulos de concierto para 2024 y firmar inmediatamente la actualización de las Tablas Salariales con efectos del 1 de enero de 2024.
6. Negociar los incrementos adicionales compensatorios para las retribuciones del personal de administración y servicios y de niveles no concertados.
7. Reanudar la negociación de la simplificación y organización de las categorías profesionales y su estructura salarial, adaptándolas a la realidad actual de los centros educativos, fijándose un calendario intensivo de negociación por la Comisión Técnica.
8. Prorrogar durante el año 2024 el complemento temporal adicional al SMI para las categorías del personal de administración y servicios ya establecidas en las Tablas de 2023 y que a la fecha de la firma de las Tablas Salariales del año 2024 hayan cumplido, al menos, un trienio de antigüedad o lo cumplan hasta final de este año.
9. Negociar las medidas planificadas previstas en el Anexo 1 y adaptación del Convenio a la legislación establecida por el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
10. Establecer un calendario de reuniones mensuales de la Mesa Negociadora y de la Comisión Técnica para avanzar en la consecución de los apartados anteriores.
11. Elaborar un listado de temas relacionados con el articulado del convenio que las partes consideren de interés negociar, una vez solucionados los asuntos reflejados en los puntos anteriores del presente acuerdo.